



GRUPO MUNICIPAL VOX  
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Navalcarnero a 8 de enero de 2021

A la atención del **D. José Luis Adell Fernández**, Alcalde -Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Navalcarnero.

Debido a aplicación de la **Orden 1803/2020, de 30 de diciembre**, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica, es necesario actualizar una parte de la exposición de motivos de la moción presentada por el grupo municipal VOX que insta a la modificación del PROTOCOLO DE MEDIDAS Y CONDICIONES DE APERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO PARA LA TEMPORADA 2020-2021, ADAPTADA A LA SITUACIÓN SANITARIA POR COVID-19.

Solicitamos que dicha moción registrada el 18/12/2020 y con número de registro 10480/2020 sea sustituida por la presente.

Luis Manuel García Casanova  
NIF: 08939915E

Portavoz Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Navalcarnero



GRUPO MUNICIPAL VOX  
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

## AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Don Luis Manuel García Casanova, concejal-portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de Navalcarnero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

### MOCIÓN

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las medidas y condiciones generales de acceso para la actividad deportiva municipal, redactadas dentro del PROTOCOLO DE MEDIDAS Y CONDICIONES DE APERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO PARA LA TEMPORADA 2020-2021, ADAPTADA A LA SITUACIÓN SANITARIA POR COVID-19, entre numerosas indicaciones, una de ellas dice literal:

**“No se permitirá el acceso ni la permanencia en la instalación de acompañantes ni público en general, tanto en entrenamientos como en competiciones, salvo lo fijado en la norma sanitaria para los discapacitados.”**

Esta disposición no es coincidente con lo regulado por la Comunidad de Madrid sobre la asistencia de público a las instalaciones deportivas:

El DECRETO 39/2020 de 4 de diciembre de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, regula este aspecto de la siguiente forma:

“Con el fin de adaptar las medidas a las circunstancias y datos actuales, se añade en el punto 1 del artículo 2 del Decreto 29/2020, de 26 de octubre, de la presidenta de la Comunidad de Madrid, ya citado, una letra

l) Asistencias a los entrenamientos, competiciones o ligas organizadas por las federaciones deportivas madrileñas, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo. Igualmente, **se especifica que los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto.”**

Esta importante restricción a la libertad individual a los padres de los deportistas menores de edad y a cualquier otro vecino interesado en asistir, tanto de Navalcarnero como de otros municipios de la Comunidad de Madrid, que han de traer a sus hijos a competir a nuestro municipio, adoptada por la Concejalía de



GRUPO MUNICIPAL VOX  
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Deportes, nos parece una medida desproporcionada y carente de lógica, pues se pueden poner multitud de ejemplos tanto en nuestro municipio como en el territorio nacional de eventos y situaciones en las que pequeñas concentraciones de gente se pueden llevar a cabo, siempre cumpliendo las medidas de distancia mínima entre personas, el uso de mascarillas, geles desinfectantes, etcétera....

Además está provocando en las primeras jornadas de competición de las ligas federadas importantes aglomeraciones de los padres de los alumnos en las afueras de las instalaciones, sin poder allí, respetar las medidas de prevención frente al COVID 19. Sin embargo, estas medidas sí se podrían cumplir dentro de las instalaciones, al tener capacidad para que los padres y/o aficionados estén sentados en los asientos o de pie manteniendo la distancia de seguridad.

Un ejemplo de aplicación del protocolo COVID de la Federación de Fútbol lo tenemos con los partidos de fútbol del equipo senior del CDA Navalcarnero de segunda B, celebrado en el estadio de fútbol Mariano González.

En los partidos disputados por este equipo se permite la entrada de público, siempre cumpliendo con el PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTOS Y/O COMPETICIÓN DE LA REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

El protocolo de la Federación de Fútbol de Madrid respecto al uso de las gradas regula lo siguiente:

"Si la instalación estuviese provista de gradas con localidades, y siempre y cuando la asistencia de público fuese posible y no contraviniese las medidas establecidas por sanidad o el organismo competente en el momento de la celebración del evento deportivo, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m)."

La asistencia de público a las instalaciones en las actividades de nuestros deportistas menores de edad, y limitadas a un acompañante por cada menor, no supone en un campo de fútbol o una cancha de baloncesto, ningún riesgo evidente de transmisión de COVID-19.

Tampoco es un peligro manifiesto la asistencia de espectadores, siempre cumpliendo los protocolos federativos, a partidos de categoría senior de cualquier tipo de deporte y tanto al aire libre, como en otras instalaciones cubiertas, en las que



GRUPO MUNICIPAL VOX  
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

existan gradas con asientos suficientes como para cumplir los protocolos federativos. El pabellón deportivo de La Estación cumple con los requisitos exigidos.

Así el protocolo de la Federación de Baloncesto de Madrid indica lo siguiente respecto a los aforos en los entrenamientos y partidos:

"El aforo se reduciría a un máximo de 200 personas y refuerzo de medidas de ventilación de la cancha durante el partido. El público sólo podrá asistir si puede permanecer sentado y respetar la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros"

De esta decisión de la concejalía sólo podemos sacar una conclusión:

Dejades e incapacidad de la Concejalía de Deportes en querer desarrollar los protocolos de protección y de prevención de la salud frente al COVID desarrollados por las federaciones deportivas madrileñas en las instalaciones municipales. Dichos protocolos, sin embargo, sí han podido ser implantados en otros municipios cercanos, en los que se desarrollan las actividades deportivas sin este tipo de restricciones.

Entendemos que el ayuntamiento de Navalcarnero y la Concejalía de Deportes, tiene recursos suficientes para hacer cumplir los protocolos de prevención de la salud frente al COVID en las actividades deportivas municipales.

Consideramos que la Concejalía de Deportes, tendría que haber hecho un mayor esfuerzo en la organización de sus actividades, para que el comienzo y desarrollo de las mismas, se hubiera producido con la mayor normalidad posible dentro del cumplimiento de las medidas aprobadas por el Estado Español, la Comunidad de Madrid y las federaciones deportivas.

Navalcarnero ha sido el municipio que más ha tardado en dar comienzo a las actividades deportivas municipales y de los peores en aplicar los protocolos COVID, porque prohibir nunca es gestionar, ni tan siquiera durante un estado de alarma.



GRUPO MUNICIPAL VOX  
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Navalcarnero propone al  
Ayuntamiento Pleno lo siguiente:**

**La modificación del PROTOCOLO DE MEDIDAS Y CONDICIONES DE APERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA LA TEMPORADA 2020-2021, ADAPTADA A LA SITUACIÓN SANITARIA POR COVID-19, modificando el articulado de las medidas y condiciones generales de acceso:**

**Quedando redactado el punto 12 donde hace mención a la asistencia de público a las instalaciones deportivas de la siguiente forma:**

**Cuando los participantes de la actividad deportiva sean menores, se permitirá la asistencia al recinto deportivo de una persona como acompañante por cada menor, tanto en entrenamientos como en competición.**

**Si la competición es senior federada se permitirá la asistencia de público de acuerdo con los protocolos federativos de la federación a la que pertenezca la actividad.**

**Navalcarnero a 8 de enero de 2021**

Luis Manuel García Casanova  
NIF: 08939915E

Portavoz Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Navalcarnero



## AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Don Luis Manuel García Casanova, concejal-portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de Navalcarnero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

### MOCIÓN

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las medidas y condiciones generales de acceso para la actividad deportiva municipal, redactadas dentro del PROTOCOLO DE MEDIDAS Y CONDICIONES DE APERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO PARA LA TEMPORADA 2020-2021, ADAPTADA A LA SITUACIÓN SANITARIA POR COVID-19, entre numerosas indicaciones, una de ellas dice literal:

**"No se permitirá el acceso ni la permanencia en la instalación de acompañantes ni público en general, tanto en entrenamientos como en competiciones, salvo lo fijado en la norma sanitaria para los discapacitados."**

Esta disposición no es coincidente con lo regulado por la Comunidad de Madrid sobre la asistencia de público a las instalaciones deportivas:

El DECRETO 39/2020 de 4 de diciembre de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, regula este aspecto de la siguiente forma:

"Con el fin de adaptar las medidas a las circunstancias y datos actuales, se añade en el punto 1 del artículo 2 del Decreto 29/2020, de 26 de octubre, de la presidenta de la Comunidad de Madrid, ya citado, una letra

l) Asistencias a los entrenamientos, competiciones o ligas organizadas por las federaciones deportivas madrileñas, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo. Igualmente, **se especifica que los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto."**

Esta importante restricción a la libertad individual a los padres de los deportistas menores de edad y a cualquier otro vecino interesado en asistir, tanto de Navalcarnero como de otros municipios de la Comunidad de Madrid, que han de traer a sus hijos a competir a nuestro municipio, adoptada por la Concejalía de





GRUPO MUNICIPAL VOX  
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Deportes, nos parece una medida desproporcionada y carente de lógica, pues se pueden poner multitud de ejemplos tanto en nuestro municipio como en el territorio nacional de eventos y situaciones en las que pequeñas concentraciones de gente se pueden llevar a cabo, siempre cumpliendo las medidas de distancia mínima entre personas, el uso de mascarillas, geles desinfectantes, etcétera....

Además está provocando en las primeras jornadas de competición de las ligas federadas importantes aglomeraciones de los padres de los alumnos en las afueras de las instalaciones, sin poder allí, respetar las medidas de prevención frente al COVID 19. Sin embargo, estas medidas sí se podrían cumplir dentro de las instalaciones, al tener capacidad para que los padres y/o aficionados estén sentados en los asientos o de pie manteniendo la distancia de seguridad.

Un ejemplo de aplicación del protocolo COVID de la Federación de Fútbol lo tenemos con los partidos de fútbol del equipo senior del CDA Navalcarnero de segunda B, celebrado en el estadio de fútbol Mariano González.

En los partidos disputados por este equipo se permite la entrada de público, siempre cumpliendo con el PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTOS Y/O COMPETICIÓN DE LA REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

El protocolo de la Federación de Fútbol de Madrid respecto al uso de las gradas regula lo siguiente:

"Si la instalación estuviese provista de gradas con localidades, y siempre y cuando la asistencia de público fuese posible y no contraviniese las medidas establecidas por sanidad o el organismo competente en el momento de la celebración del evento deportivo, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m)."

No tenemos constancia que la Comunidad de Madrid haya impuesto a la zona sanitaria de Navalcarnero restricciones de movilidad por alta incidencia de COVID-19. Parece ser todo lo contrario, al publicarse en la la página web del Ayuntamiento de Navalcarnero la noticia de que Navalcarnero es el municipio de la Comunidad de Madrid de más de 15,000 habitantes con menos incidencia de COVID.



